

RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2016.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentada al amparo de la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva,, en la línea de Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género y de la convocatoria mediante Resolución de 25 de julio de 2016, para el ejercicio 2016, y en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Objeto de la subvención.

La presente Resolución tiene por objeto la concesión de subvención a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

SEGUNDO.- Fuente de financiación.

La financiación de la subvención a conceder se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

TERCERO.- Análisis de las solicitudes.

Las solicitudes han sido examinadas y evaluadas por el órgano instructor determinado para dicha convocatoria según los criterios, y en atención a las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria para el año 2016, siendo fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada de este Organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer según se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.

La presente propuesta de resolución se regirá por las siguientes normas:

1. La Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género. (BOJA núm. 125 de 1 de julio de 2016).
2. La Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	4cXP89690KQXDRrj3jpSpzwIB0t56	PÁGINA	1/5

formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

3. La Resolución de 25 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2016, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género. (BOJA núm. 145, de 29 de julio de 2016).

4. La Resolución de 22 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género. (BOJA núm. 3, de 5 de enero de 2017).

5. La Resolución de 16 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género, y la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género. (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2017).

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

8. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

9. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

10. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

12. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

13. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

14. El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	4cXP89690KQXDRrj3jpSpzwIB0t56	PÁGINA	2/5

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, la disponibilidad presupuestaria y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Entidades beneficiarias.

Conceder las subvenciones a las Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, que se relacionan en el Anexo I, para las entidades, acciones, inversión, cuantía y en las condiciones que se especifican.

Las solicitudes no incluidas como concesionarias en dicho Anexo, se entienden desestimadas del proceso de concurrencia competitiva, conforme al artículo 19.1. de la Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Financiación.-

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria: 1331010000 G/32G/48000/00.

TERCERO.- Forma de pago y justificación.

El abono de las subvenciones concedidas se efectuará en la forma y con la secuencia señalada en el apartado 24 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016.

La justificación de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el apartado 26 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016. Además deberá presentarse una memoria de realización de carácter cualitativo según el modelo que será publicado en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>.

CUARTO.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo para la realización de las actividades objeto de subvención, será desde el 1 de enero de 2015 hasta 31 de julio de 2017 y el plazo de justificación de la subvención concedida hasta el día 31 de octubre de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2016.

QUINTO.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas se registrarán por lo dispuesto en el apartado 23 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016, por los artículos 116 y 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Igualmente, se atenderá a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en el apartado 27 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016.

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	4cXP89690KQXDRrj3jpSpzwIB0t56	PÁGINA	3/5



SÉPTIMO.- Modificación.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21 a) del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016, pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016, que aprueba las bases reguladoras.

NOVENO.- Notificación y publicación.

Según se recoge en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo la publicación en la web a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

DÉCIMO.- Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo o, potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre..

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Elena Ruiz Ángel

Código:4cXP89690KQXDRrj3jpSpzwIB0t56.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	4cXP89690KQXDRrj3jpSpzwIB0t56	PÁGINA	4/5

ANEXO I

SUBVENCIONES DEL IAM A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2016

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
G11667276	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "LAS ROSAS"	CÁDIZ	82,0	5.307,00 €	5.307,00 €	100,00%
G92341056	PLATAF. CONTRA LOS MALOS TRATOS A LAS MUJ. VIOLENCIA CERO	MÁLAGA	81,5	14.750,00 €	14.750,00 €	100,00%
G18697201	FEDERACIÓN AAMM COMARCA GUADIX SULAYR	GRANADA	80,5	12.500,00 €	12.500,00 €	100,00%
G23388838	A.SOCIACIÓN DE MUJERES JAENERAS	JAEN	80,0	13.750,00 €	13.750,00 €	100,00%
V92727304	FEDERACIÓN GUADALHORCE EQUILIBRA	MÁLAGA	79,5	6.360,00 €	6.360,00 €	100,00%
G21211875	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LAB. DE LA MUJER "CAMINAR"	HUELVA	79,0	7.515,00 €	7.515,00 €	100,00%
G18948554	AAMM EMPRESARIAS DE MOTRIL EMAS	GRANADA	78,5	7.425,00 €	7.425,00 €	100,00%
G92237726	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES PEÑARRUBIA	MÁLAGA	78,5	6.280,00 €	6.280,00 €	100,00%
G18876235	ASOCIACIÓN DE MUJERES BELERDEÑAS	GRANADA	78,5	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00%
G91047993	ASOCIACIÓN DE MUJERES AFAN XXI	SEVILLA	77,0	8.415,00 €	8.415,00 €	100,00%
G91245837	ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA LA DEPRESION Y ANSIEDAD	SEVILLA	75,5	8.263,00 €	8.263,00 €	100,00%
G19554336	ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	GRANADA	75,5	8.100,00 €	8.100,00 €	100,00%
G21278940	ASOCIACIÓN DE MUJERES CRUZ CHIQUITA	HUELVA	74,0	6.443,50 €	6.443,50 €	100,00%
G18693614	FEDERACIÓN AAMM VALLE DE LECRÍN	GRANADA	74,0	5.920,00 €	5.920,00 €	100,00%
G91365197	ASOC. MUJERES PARA LA FORM. Y LA INVEST. SIGRID	SEVILLA	73,5	12.312,00 €	12.312,00 €	100,00%
G-04515623	FEDERAC. ASOC. DE MUJERES FILABRES-ALHAMILLA	ALMERÍA	73,5	5.880,00 €	5.880,00 €	100,00%
G41692013	ASOCIACIÓN AMUVI	SEVILLA	72,0	7.898,80 €	7.898,80 €	100,00%
G14422075	ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	CÓRDOBA	72,0	5.850,00 €	5.850,00 €	100,00%
G82391814	FEDERACIÓN NACIONAL DE AAMM GITANAS KAMIRA	CÓRDOBA	72,0	5.760,00 €	5.760,00 €	100,00%
G21362611	ASOCIACIÓN DE MUJERES AZALEA 2003	HUELVA	71,5	5.895,00 €	5.895,00 €	100,00%
G91956417	LABORATORIO DE INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS	SEVILLA	71,0	21.000,00 €	21.000,00 €	100,00%
G23331804	FED. PROV. DE AAMM AMAS DE CASA "TRES MORILLAS"	JAEN	71,0	21.000,00 €	21.000,00 €	100,00%
G18984203	FEDERACIÓN FORO ÁGORA	GRANADA	69,0	3.200,00 €	3.200,00 €	100,00%
G11748316	FEDERACIÓN AA.MM.RURALES SOL RURAL	CÁDIZ	68,5	8.800,00 €	8.800,00 €	100,00%
G29780533	ASOC. DE AMAS DE CASA CULT. Y OCUPAC. ALEGRÍA DE LA HUERTA	MÁLAGA	68,5	5.480,00 €	5.480,00 €	100,00%
G14459366	PLATAFORMA AND.APOYO LOBBY EUROPEO DE MUJERES	CÓRDOBA	68,0	7.543,20 €	7.543,20 €	100,00%
G90001124	ASOCIACIÓN DE MUJERES PÁGINAS VIOLETA	SEVILLA	67,5	5.400,00 €	5.400,00 €	100,00%
G04661062	FEDERAC. ASOC. DE MUJERES DEL ALMANZORA POR LA IGUALDAD	ALMERÍA	67,5	5.400,00 €	5.400,00 €	100,00%
G21142476	ASOCIACIÓN DE MUJERES PUEBLEÑAS	HUELVA	67,5	5.158,00 €	5.158,00 €	100,00%
G72296429	ASOCIACIÓN DE MUJERES MATRIA	CÁDIZ	67,0	7.640,80 €	7.640,80 €	100,00%
G93436053	ASOCIACIÓN DE MUJERES PALABRAS BLANCAS	MÁLAGA	66,5	3.600,00 €	3.600,00 €	100,00%
G90073669	FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA ANDALUZ	MÁLAGA	65,5	5.240,00 €	5.240,00 €	100,00%
G29555604	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES ÁGORA	MÁLAGA	64,0	6.600,00 €	6.600,00 €	100,00%
G41921388	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DISTRITO ESTE	SEVILLA	64,0	5.120,00 €	5.120,00 €	100,00%
G92307495	FEDERACIÓN DE ASOC.DE MUJ. DE LA AXARQUÍA INT.. "LA MAROMA"	MÁLAGA	62,5	4.022,00 €	4.022,00 €	100,00%
G14721120	ASOCIACIÓN DE MUJERES MARIANNE	CÓRDOBA	61,5	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
G91418863	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA	SEVILLA	61,0	11.056,00 €	11.056,00 €	100,00%
G41728908	ASOCIACIÓN. MUJERES SIRENA DE CASARICHE	SEVILLA	60,0	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%

Código:4cXP89690KQXDRrj3jpSpzwIB0t56.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	4cXP89690KQXDRrj3jpSpzwIB0t56	PÁGINA	5/5